



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2018-MDM

Mala, 05 de abril de 2018.

VISTO:

El Informe N° 473-2017-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Expediente N° 02614-18, presentado por el Ing. Arcadio Centurión Azañero, en relación a Solicitud de Aprobación de Ampliación de plazo N° 01, respecto a la ejecución de la Obra "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE 20 DE JULIO, MZ. "F" ANEXO BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se encuentra establecido que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 610-2017-MDM, se declara la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE 20 DE JULIO, MZ. "F" ANEXO BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**". Con el código de SNIP N° 380063;

Que, a través del expediente administrativo N° 02613-18-MDM, de fecha 02 de abril del 2018, presentado por la Ing. Arcadio Centurión Azañero, supervisora de la Obra: "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE 20 DE JULIO, MZ. "F" ANEXO BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**", solicita la ampliación de plazo N° 01 de 25 días útiles, por los motivos:

- Cantidad incompleta de participantes en obra, según Expediente Técnico.
- Bajo rendimiento de participantes por la estación del año y al ser una obra social se cuenta como participantes a personas con discapacidad, madres de familia, entre otros.

Que, existiendo retraso justificado en la ejecución de la obra, y habiendo sido solicitado en forma oportuna al supervisor acorde a lo establecido en el inciso 34.5 del artículo 34° de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, así como el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente la ampliación solicitada;

Que, mediante Informe N° 473-2018-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Ampliación de plazo N° 01 de la obra: "**CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE 20 DE JULIO, MZ. "F" ANEXO BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**" por 25 días útiles, aprobado por la Ing. Elsa Gabriela Santiago Delgado, Ingeniera Residente, los mismos que se encuentran sustentados en el cuaderno de obra Folio N° 51, Asiento N° 113;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, Numeral 6) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días útiles, solicitado por Ing. Arcadio Centurión Azañero, supervisora de la obra: "**CREACION DE MURO DE CONTENCION PARA LA PROTECCION DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE DE LA CALLE 20 DE JULIO, MZ. "F" ANEXO BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**", estableciendo como nueva fecha de inicio de la 1era Ampliación el día 13 de abril y término de la Obra el 18 de mayo del 2018; así mismo dicha ampliación no genera mayores gastos generales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo aprobado a través de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GAJ
GDU
SGEOP
Archivo.